

Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación

(2013/C 379/08)



Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación y emitida por Alemania

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica todos los nuevos diseños de las monedas ⁽¹⁾. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009 ⁽²⁾, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Comunidad en el que se prevea la emisión de monedas en euros pueden emitir monedas conmemorativas de euros destinadas a la circulación, en determinadas condiciones, en particular que solo se trate de monedas de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, pero presentan en la cara nacional un motivo conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

Estado emisor: Alemania.

Tema de la conmemoración: Baden-Württemberg, de la serie de «Estados federados».

Descripción del motivo:

La parte interior de la moneda representa el monasterio de Maulbronn, el complejo monástico medieval mejor conservado al norte de los Alpes. Este complejo, incluido en la lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO desde 1993, se fundó en 1147. En la parte superior, el año de emisión «2013». En la parte inferior figura la inscripción BADEN-WÜRTTEMBERG y, debajo, la indicación del Estado emisor «D». La marca de ceca, representada por una de las letras A, D, F, G o J, figura a la derecha. En la parte inferior izquierda, las iniciales del artista.

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

Volumen de emisión: 30 millones de monedas.

Fecha de emisión: febrero de 2013.

⁽¹⁾ Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

⁽²⁾ Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).